

RESOLUCIÓN No. 199

22 ABR 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APORTE CP-002 DE 2014**

La Defensora de Familia con funciones de Directora de la Regional Vichada en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Ley 7ª de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, y la Resolución No. 2690 del 14 de Junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el día 07 de Abril de 2014, el ICBF Regional Vichada, inició el proceso de Convocatoria Pública de Aporte No. 002, para seleccionar el operador que implemente la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.

Que se estableció como plazo para presentar ofertas hasta el 11 de Abril de 2014 a las 10:00 a.m., dentro del cual se presentaron dos (2) ofertas, por parte de la Fundación Bienestar y la Fundación Ita Chue.

Que de conformidad con el cronograma se procedió a la evaluación de las ofertas entre los días 11 y 14 de Abril de 2014, por parte del Comité Evaluador designado.

Que de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, se determinó que las propuestas son rechazadas porque de acuerdo con el numeral 3.3.3 del Pliego de condiciones no se pudo verificar la experiencia del talento humano y ni la disponibilidad de espacio físico administrativo que garantice las condiciones locativas básicas, tal y como se desprende del informe de evaluación.

Que el informe de evaluación se puso a disposición de los oferentes a través de la página web del SECOP desde el día 15 de Abril y hasta el 21 de Abril de 2014, para que formularan observaciones; sin embargo, dentro de dicho término no se recibió observación alguna.

En consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Convocatoria Pública de Aporte CP-002 de 2014, cuyo objeto fue "seleccionar el operador que implemente la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas

conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a los Representantes Legales de la Fundación Ita Chue y la Fundación Bienestar.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño a **22 ABR 2014**



MAGALY RAYO MÉNDEZ
Defensora de Familia
Directora ICBF Regional Vichada (E)

Elaboró: Norys Narváez – Profesional Especializado GGS